

tencia de un acuerdo general a propósito de formular las quejas teniendo como referencia la Declaración Universal.

Grenoble ha sido una vez más tierra de acogida de expertos en Derechos del Hombre, casi la mitad de los asistentes a este Congreso docentes de Historia del Derecho y de las Instituciones. Sorprendentemente en España hay una despreocupación llamativa entre los profesionales de nuestra área de conocimiento por la historia y teoría de estos derechos. Esperamos que sirva de llamada de atención ante futuros acontecimientos científicos similares al que acabamos de reseñar.

PATRICIA ZAMBRANA MORAL

CORTES GENERALES DE LA CORONA DE ARAGÓN DEL SIGLO XVI

Monzón, 10-13 de junio de 2002

Bajo el patrocinio del *Instituto de Estudios Altoaragoneses* (Diputación de Huesca), el *Centro de Estudios de Monzón y Cinca Medio*, la revista *Ius Fugit*, y el *Instituto Fernando el Católico* (Diputación de Zaragoza) ha tenido lugar en la histórica localidad de Monzón un congreso internacional desarrollado a lo largo de cuatro jornadas de trabajo y dedicado a recordar y estudiar las Cortes Generales que tuvieron lugar en dicha localidad a lo largo del siglo XVI.

La inauguración oficial del congreso estuvo presidida por el Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón, y tuvo lugar en el marco histórico de Santa María del Romeral, iglesia en la que precisamente se desarrollaron muchas de estas reuniones parlamentarias. Dicho acto se complementó con la presentación del libro de los profesores Eva Serra y Miquel Pérez Latre *Cort General de Montsó (1585). Procés del Protonotari*.

Esta primera jornada de trabajo estuvo dedicada al estudio del contexto parlamentario europeo del siglo XVI. Con tal finalidad, el profesor Claude Nières ofreció una ponencia marco sobre *Las Asambleas de Estados en Europa*, y en la que expuso una sintética panorámica general de la problemática más importante que afectó a las asambleas de los distintos Estados europeos y mediterráneos del XVI. Tras esta destacada intervención, se pasó –ya en sesión de tarde– a la presentación de las comunicaciones encargadas al Neithard Bulst (Universidad de Bielefeld) sobre *Les Etats Generaux en France*, al profesor Albrecht Graf von Kalnein (Hamburgo) sobre *El Imperio Germánico*, profesor Guido d'Agostino sobre *Reinos, repúblicas y señoríos italianos*, profesor Salustiano de Dios (Universidad de Salamanca) sobre *Las Cortes castellanas*, y el profesor Gregorio Monreal (Universidad Pública de Navarra) sobre *Las Cortes de Navarra*. Un animado coloquio entre los asistentes permitió debatir con más profundidad algunos de los temas tratados.

La sesión de la segunda jornada estuvo dedicada a las Cortes aragonesas. Por la mañana, el profesor Jesús Morales Arrizabalaga (Universidad de Zaragoza) disertó en su ponencia marco sobre *Aragón. Práctica y estilo parlamentario*, analizando de forma

pormenorizada la obra de J. Martel *Forma de celebrar Cortes en Aragón*. A su exposición le siguieron durante la misma mañana las comunicaciones encargadas sobre *Greuges* a cargo del profesor Jesús Gascón Pérez (Universidad de Zaragoza), *Servicios y donativos* por el profesor Enrique Solano Camón (Universidad de Zaragoza), *La Diputación del General* por los profesores Encarna Jarque Martínez y José Salas Auséns (Universidad de Zaragoza), y, ya en sesión de tarde, *Juntas de brazos y comisiones estamentales* por el profesor Porfirio Sanz Camañes (Universidad de Castilla-La Mancha), y *Notarios y Juristas en el Consejo de Aragón: el proceso al Conde de Villalonga* del Prof. Ricardo Gómez Rivero (Universidad Miguel Hernández), leída por el profesor Pérez Collados. Tras el consiguiente y obligado debate se pasó a oír las comunicaciones libres que expusieron la profesora María Ángeles Álvarez sobre *Cuestiones relativas a Zaragoza y Casa de Ganaderos de la misma presentadas en Cortes* y sobre *Breve semblanza de Jerónimo Martel*, el profesor Juan Francisco Baltar sobre *Los Clemente, protonotarios del rey* y sobre *Las cortes de Monzón de 1585 y el origen de la llamada Junta de Noche*, el profesor José Luis Castán sobre *Las ciudades y comunidades de Teruel y Albarracín en las Cortes de Aragón durante el siglo XVI*, el profesor Sergio Castillo sobre *El poder notarial como fuente para la historia de las Cortes aragonesas del siglo XVI*, el profesor José Antonio Mateos sobre *Política, derecho y economía municipal bajo Carlos V: Albarracín en las Cortes de Monzón de 1533* y el profesor Ignacio Ruiz sobre *Tarazona y las Cortes de Aragón en la Edad Moderna*.

La tercera jornada, dedicada a las Cortes catalanas comenzó con una ponencia marco sobre *Cataluña, práctica y estilo parlamentarios* en la que su autor, el profesor Tomás de Montagut (Universidad Pompeu y Fabra), hizo un sugerente análisis de la obra de Luis de Peguera *Práctica, forma y stil de celebrar Corts Generals en Catalunya*. Tras su intervención se pasó a analizar los problemas fundamentales de las Cortes catalanas mediante una serie de ponencias encargadas a los correspondientes especialistas. Así sobre *Las Cortes de Cataluña: de Felipe, príncipe, a Felipe, rey*, trataron los profesores Ernest Belenguer y Jordi Buyreu (Universidad de Barcelona), de *Dissentiments y donatiu en el braç reial*, la profesora Eva Serra (Universidad de Barcelona), de *la Diputación del General*, el profesor Víctor Ferro (Universidad Pompeu y Fabra) leída por la profesora Monserrat Bajet. Ya en sesión de tarde, se trató de *La representación de Mallorca* por el profesor Romá Pinya i Homs (Universidad de las Islas Baleares), y de *Juristes a les Corts Catalanes* por el profesor Sebastià Solé (Universidad Autónoma de Barcelona). Tras el consiguiente coloquio mantenido en torno a estas intervenciones, se pasó a la exposición de las comunicaciones libres. La primera de ellas fue la colectiva de los profesores Brinqué, Gifré, Marí, Pérez Latre y Pons sobre *Els quatre processos catalans de la cort de montsó de 1585. Estudi comparatiu*, la del profesor Torras y Ribé sobre *Argucias y defectos procesales en las cortes Catalanas de Monzón de 1585*, la del profesor Joseph Capdeferro sobre *Relacions entre la Cort General de Catalunya i la Diputació del General l'any 1599*, la del profesor Joan Carrió sobre *Las Cortes Generales de Monzón de 1585 y los recursos económicos para la defensa del Principado*, la del profesor Antoni Jordá sobre *La interesencia de las ciudades en el brazo real de las Cortes. Acerca de las pretensiones de la ciudad de Tarragona (s. XII-XIX)*, la del profesor Jaume Ribalta sobre *Una constitució catalana per Espanya: la vindicació romántica d' un pasta imaginari*, y la del profesor Planas *La participación mallorquina en las Cortes Generales en la Corona de Aragón*.

La última jornada del Congreso se destinó al estudio de las Cortes valencianas del siglo XVI. Abrió el turno de intervenciones el profesor Luis Guía con su ponencia marco sobre *El Reino de Valencia. Práctica y estilo parlamentario* en la que analizó la obra de Mateu y Sanz *Tratado de la celebración de las Cortes Generales en el Reino*

de Valencia. A ella le siguieron –según el esquema de actuaciones sistemáticamente repetido a lo largo del Congreso– las comunicaciones encargadas a la profesora Remedios Ferrero (Universidad de Valencia) sobre *Los greuges*, al profesor Agustín Bermúdez (Universidad de Alicante) sobre *Servicios y donativo*, al profesor José Sarrión (Universidad de Castellón) sobre *La Diputación del General*, a la profesora María José Carbonell (Universidad de Valencia) sobre *Juntas de brazos y comisiones estamentales*. Por la tarde finalizó la sesión valenciana con el profesor Vicente Graullera con *La consolidación de un grupo social: notarios y juristas en las Cortes valencianas*.

Tras una detenida visita a las distintas edificaciones integrantes del histórico casti- llo de Monzón, se procedió bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde de Monzón al solemne acto de clausura. En el mismo, el profesor José Antonio Escudero (UNED) disertó sobre *Luces y sombras de las Cortes de Monzón: 1585* en la que puso de relie- ve la trascendencia de las medidas en dichas Cortes adoptadas para el Gobierno de la Monarquía. Y tras unas palabras pronunciadas por las distintas autoridades asistentes se dio por concluido el Congreso.

Las Jornadas de Monzón, impecablemente organizadas y ejecutadas por los profe- sores José Antonio Armillas y José María Pérez Collados, han destilado un material científico que, tras su publicación, supondrá una aportación de primera entidad para el conocimiento de las distintas Cortes de la Corona de Aragón durante el siglo XVI.

A. BERMÚDEZ

LAS ENSEÑANZAS HISTÓRICO-JURÍDICAS A RAÍZ DEL DECRETO MINISTERIAL ITALIANO DE 4 DE AGOSTO DE 2000

En Italia, durante mucho tiempo, la Historia de su derecho nacional ha ido a remol- que y teniendo un carácter secundario respecto a las enseñanzas romanísticas, divididas en la estructura cuatripartita de Instituciones de Derecho romano, Historia del Derecho romano, Exégesis de las fuentes de Derecho romano y Derecho romano (este último entendido como Derecho público romano). La *Rivista di storia del diritto italiano*, de Torino, nace con dos años de diferencia respecto al *Anuario de Historia del Derecho Español*. La primera cátedra de Historia del Derecho en Italia se erigió en Padua, cuan- do se encontraba bajo la dominación austríaca. Hasta entonces los estudios de Derecho se centraban exclusivamente en la legislación vigente sin ninguna base histórica del Dere- cho nacional italiano. A partir de 1849 tendría lugar una modificación urgente de los pla- nes de estudio jurídicos tendentes a conceder mayor importancia a los aspectos históri- cos a instancia del ministro Von Thun. El 18 de octubre de 1857 el Gobierno austríaco instituía la Cátedra de Historia del Derecho en las Universidades de Padua y Pavía sien- do titular de la primera Antonio Pertile y de la segunda Gian Maria Bravo. A Pertile se debe un tratado de *Historia del Derecho italiano* en seis volúmenes aparecidos entre 1873 y 1887.

En los años sesenta del pasado siglo XX aparecen ya cátedras de Diritto comune coin- cidiendo con un momento de auge de los estudios de Derecho común que luego se trans-